



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La sanción de la Ley Nº 12.385 y su Decreto Reglamento Nº 117/05; y

CONSIDERANDO: Que por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia crea el fondo para la construcción de obras para el interior en Municipios de segunda categoría y comunas;
Que esta localidad, se encuentra comprendida en los alcances del fondo;
Que esta Municipalidad, ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, estos:

- a. Pavimento Flexible de las calles Alberdi y Av. Del Trabajo Barrio San José e Islas Malvinas
- b. Pavimento Flexible predio ex Cilsa
- c. Pavimento Flexible calle Islas Malvinas entre Eva Perón y S. del Estero

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº 117/05, el aporte de fondos de obras menores año 2015, para la realización de los siguientes proyectos:

- a. Pavimento Flexible de las calles Alberdi y Av. Del Trabajo Barrio San José e Islas Malvinas
- b. Pavimento Flexible predio ex Cilsa
- c. Pavimento Flexible calle Islas Malvinas entre Eva Perón y S. del Estero

ARTICULO 2º: Facultase al señor Intendente Municipal, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial de los proyectos, que se mencionan en el articulo 1º y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4426 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.